

RESISTENCIA, 12 6 JUN 2023

DICTAMEN N° 300

Ref.: E-6-2023-23739-Ae - s/ Proyecto de Resolución de cancelación de deuda generada con el prestador de transporte de discapacidad DESPERTARES S.R.L. desde el periodo de junio a octubre del año 2022, inclusive. (Programa Incluir Salud).

//- CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con veintiocho (28) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución por el cual la Ministra de Salud Pública autoriza a la Dirección de Administración a tramitar la cancelación de facturas por la deuda generada con el prestador DESPERTARES S.R.L., CUIT 30-71595722-8, durante el periodo de junio a octubre del año 2022 inclusive, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro mil Ochocientos Setenta y Siete con Trece Cvos. (\$62.274.877,13) de acuerdo al Decreto N° 1122/23; en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados por Decreto N° 2116/18 y las adendas ratificadas mediante Decretos N° 1041/19 y 247/21.

ANTECEDENTES

A e-parte 1, obra documentación dirigida a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud, en la cual el Dr. Mariano Chapo – Coordinador del Programa Incluir Salud- eleva documentación del prestador DESPERTARES S.R.L., acompañando las documentaciones que acreditan las acreencias del prestador de Transporte de discapacidad mencionado por los periodos que se detallan en la misma (06/2022 a 10/2022) por el importe total de Pesos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diez con Diecinueve Centavos (\$88.964.110,19), a los efectos de su previa auditoria y correspondiente aprobación de las mismas. Además se indica que la modalidad de cobro seleccionada por el Prestador es: quita del 30% en 1 pago.

Seguidamente en las e-partes 2/7, se incorporan las facturas, planillas y documentación emitidas por el prestador.

A e-parte 8, se adjuntan Notas de Crédito de la firma Despertares S.R.L., copia de Disposición N°25/2023 por la que el Coordinador del Programa "Incluir Salud" reconoce la deuda con los prestadores y su Anexo I presenta las dos modalidades de pago propuestas, comprobantes de cancelación de deudas del Programa Federal Incluir Salud UGP Chaco, reconocimiento de deuda con prestadores del servicio de transporte de discapacidad por parte del Ministerio de Economía de la Provincia del Chaco y nota de aceptación de la Modalidad de Pago (Propuesta A), por parte del Sr. César F. Longhi socio-gerente de la firma Despertares S.R.L.

A e-parte 9, obra Disposición N°499/23 emitida por el Coordinador del Programa que rectifica las Disposiciones N°4058/22 y 25/23, por el que reconoce la deuda contraída con los prestadores de transporte de discapacidad y su Anexo I el detalle de las dos (2) modalidades de pago cancelatorio y de las deudas contraídas con los prestadores; y Decreto 2023- 1122-APP-CHACO dictado por el Gobernador de la Provincia por el que se reconoce la deuda a cargo del Ministerio de Salud Pública.

A e-parte 16, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública manifiesta que no existe objeción alguna al trámite.

A e-parte 17, obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, sin observaciones técnico – legales que realizar para la continuidad del trámite.

A e-parte 21, interviene la Contaduría General de la Provincia y habiendo analizado la documentación contenida en el expediente, manifiesta que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite; además advierte que no tomo intervención la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio a fin de informar la existencia de factibilidad presupuestaria.

A e-parte 24, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, informa que en la Actuación E6-2022-46631-Ae que da origen al Decreto 1122/2023, se encuentra la correspondiente factibilidad, reporte de safyc y reserva presupuestaria por el total de la deuda reconocida, incluida la que se mantiene con la firma Despertares S.R.L.

A e-partes 25 y 26, obra intervención de la Subsecretaria de Política Económica y de Hacienda.

A e-parte 28, obra Dictamen N°616/23, de la Asesoría General de Gobierno concluyendo que la Ministra de Salud Pública resulta competente para el dictado de la medida que se propicia por tanto corresponde dar continuidad al trámite.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CUESTIÓN:

Surge del análisis del expediente que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Decreto N° 1122/23 por el cual se reconoce a cargo del Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad, por los períodos comprendidos desde el mes de abril de 2022 al mes de octubre de 2022 inclusive, por el monto total de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con setenta centavos (\$299.921.472,70), conforme la Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, consonante con la modalidad de pago prevista por la Disposición N° 499/23 del Coordinador del Programa "Incluir Salud".

En el artículo 2° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Salud Pública a aceptar por Resolución la modalidad de pago solicitada por cada uno de los prestadores del Programa "Incluir Salud" de sus acreencias, de acuerdo con la documentación respaldatoria aportada, previa auditoría y aprobación de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se entiende que la medida propiciada se encuadra en el marco normativo ut-supra citado, encontrándose la Sra. Ministra de Salud Pública facultada para el dictado de la misma.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
14 P. CHACO 400117 507 1° XI
M. FEDERAL 1486 - P° 793
CANT. 30.000.812